

Siendo tan necesario el arreglo de los caminos vecinales y rural de la jurisdicción, a lo efecto de lo dispuesto en el artículo 7.º de la vigente Ley Municipal, se ha acordado por este ayuntamiento que durante la entrante semana o sea el de ocho días se proceda al arreglo de los citados caminos vecinales y el puente titulado de Araspalacio.

Se acuerda se interesa y lo
mo tambien ha sido acordado que los
vecinos de las propiedades colindantes
a camino reales, hagan la corte de
montes y demas malezas que existen
en dicho camino, sin como el arre-
glo de lo mismo dentro del termino
de cinco dias, de lo contrario sera cas-
tigado con la multa a que ello debe
lugar.

Atoma a 27 de Junio de 1920

28. 3. 1846

Patricio J^o de Changuir



Se avise a los señores igualmente que el
día 4 del próximo Julio se tocará
la campana para hacer la vereda
general = vale.

